Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 04 de julio de 2022

NOTA G.U.O.C. N° 500/2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicar la respuesta de la Nota DNC N° 6273/2022, en la que se descarga los aspectos observados; y ésta UOC realiza la justificación expresando cuanto sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS.

1. Con relación a los nuevos rubros introducidos, y otros ítems excluidos conforme refiere el Dictamen legal e informe técnico, como lo establecido en el convenio de referencia, se solicita a la contratante la remisión de los documentos respaldatorios tenidos en cuenta para dicha modificación, a fin de corroborar si las cantidades ampliadas se encuentran dentro de los parámetros permitidos por las normativas vigentes, como así, los precios unitarios.

2. Teniendo en cuenta la fecha de suscripción de contrato original (30/03/2021), y la de suscripción del convenio de referencia (15/06/2022), se solicita la remisión de documentos respaldatorios relacionados al plazo de ejecución de la obra (PBC – 90 días)

RESPUESTAS:

1. Se remite adjunto la planilla, a fin de corroborar si las cantidades ampliadas se encuentran dentro de los parámetros permitidos por las normativas vigentes, como así, los precios unitarios.

2. Se remite también las resoluciones con las cuales se aprobaron las prórrogas de plazo de ejecución de contrato, las cuales ya ***se encuentras publicadas en el SICP***.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

Ítems del llamado PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA con ID: 388769

LOTE NRO: 1

FABRICACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN SAN BERNARDINO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

PLANILLA DE ECONOMIAS Y DEMASIAS

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad a más	Demasías	Cantidad a menos	Economías	Cantidad Rubros Nuevos	Rubros Nuevos	Redondeo del Contrato	Variación	Mas (Demasías y Rubros Nuevos)	Menos	% respecto al Item	% respecto al Contrato
19.1	Ponión flotante para 4 bombas de succión y colectores de DN 8"	Unidad Medida Global				1	390,700,000	390,700,000					1	390,700,000		390,700,000	390,700,000	-		7.46%
20	Base de hormigón para toma de agua cruda	Unidad Medida Global	1	98,723,805	98,723,805	1	98,723,805	98,723,805								-	-	-	0.00%	0.00%
21	Provisión y tendido de tubería PEAD PE100 DE 160 mm SDR 17 PN 10 Kg/cm2. Incluye soldadura de termofusión para impulsión	Metro lineal	300	218,939	65,681,700	110	218,939	24,083,290			190.0	-41,598,410				-41,598,410	-	-41,598,410	-63.33%	-0.79%
21.1	Provisión y tendido de tubería PEAD PE100 DE 200 mm SDR 17 PN 10 Kg/cm2. Incluye soldadura de termofusión para succión y válvula de retención basculante.	Metro lineal				260	724,667	188,413,420					260	188,413,420		188,413,420	188,413,420	-		3.60%
21.2	Provisión de tubería de Acero Carbono, para alimentación a la planta	Metro lineal				7	13,010,171	91,071,197					7	91,071,197		91,071,197	91,071,197	-		1.74%
21.2.1	Provisión de medidor waltman DN 6"	Unidad				1	15,896,000	15,896,000					1	15,896,000		15,896,000	15,896,000	-		0.30%
21.2.2	Provisión de mezclador estático con salidas para conexión a la caseta de química	Unidad				1	23,160,000	23,160,000					1	23,160,000		23,160,000	23,160,000	-		0.44%
22	Excavación de zanja de suelo suelto	Metros cúbicos	103.5	47,432	4,909,212	180.71	47,432	8,571,436	77.21	3,662,224						3,662,224	3,662,224	-	74.60%	0.07%
23	Remoción y reposición de empedrado	Metros cuadrados	114	143,520	16,361,280	7.20	143,520	1,033,344			106.8	-15,327,936				-15,327,936	-	-15,327,936	-93.68%	-0.29%
24	Relleno con material proveniente de la excavación	Metros cuadrados	89.2	96,410	8,599,772	151.45	96,410	14,601,294	62.25	6,001,522						6,001,522	6,001,522	-	69.79%	0.11%
25	Relleno con material granular	Metros cúbicos	9	192,277	1,730,493	9	192,277	1,730,493								-	-	-	0.00%	0.00%
26	Retiro de material sobrante	Metros cúbicos	14.3	51,245	732,804	15.4	51,245	789,173	1.10	56,369						56,369	56,369	-	7.69%	0.00%
27	Provisión y tendido de cañerías de 150 mm	Metro lineal	50	219,044	10,952,200	0	219,044	-			50	-10,952,200				-10,952,200	-	-10,952,200	-100.00%	-0.21%
27.1	Provisión y tendido de cañerías de PEAD PE100 DN 200 mm PE10 para descarga. Incluye soldadura de termofusión, valvulas y accesorios	Metro lineal				90	974,734	87,726,060					90	87,726,060		87,726,060	87,726,060	-		1.68%
27.2	Prolongación en Acero Carbono, de salida de agua filtrada, para conexión con PEAD PE100 DN 200 mm para descarga	Metro lineal				2.7	14,962,963	40,400,000					2.7	40,400,000		40,400,000	40,400,000	-		0.77%
28	Excavación de zanja de suelo suelto	Metros cúbicos	38.81	47,432	1,840,836	38.81	47,432	1,840,836								-	-	-	0.00%	0.00%
29	Excavación en roca	Metros cúbicos	4.31	305,300	1,315,843	106.43	305,300	32,493,079	102.12	31,177,236						31,177,236	31,177,236	-	2369.37%	0.60%
30	Relleno con material proveniente de la excavación	Metros cúbicos	38.49	96,410	3,710,821	38.49	96,410	3,710,821	*							-	-	-	0.00%	0.00%
31	Relleno con material granular	Metros cúbicos	3.75	192,277	721,039	9.24	192,277	1,776,639	5.49	1,055,600						1,055,600	1,055,600	-	146.40%	0.02%
32	Retiro de material sobrante	Metros cúbicos	4.63	51,245	237,263	95.04	51,245	4,870,324	90.41	4,633,060					1	4,633,061	4,633,061	-	1952.71%	0.09%
33	Prolongación en Acero Carbono, de salida de lavado de filtros, para conexión con PEAD DN 160 mm	Metro lineal				2.7	14,962,963	40,400,000					2.7	40,400,000		40,400,000	40,400,000	-		0.77%
34	Derivación para lavado de filtros PEAD 160 mm. Incluye soldadura de termofusión, incluye accesorios y válvulas.	Metro lineal				26	1,148,476	29,860,376					26.0	29,860,376		29,860,376	29,860,376	-		0.57%
35	Muro de Contención																			
35.1	Demolición de escalera existente	Unidad Medida Global				1	2,200,000	2,200,000					1	2,200,000		2,200,000	2,200,000	-		0.04%
35.2	Retiro de Escombros	Unidad Medida Global				1	1,000,000	1,000,000					1	1,000,000		1,000,000	1,000,000	-		0.02%
35.3	Muro de Hormigón Armado	Metros cúbicos				17.193	4,608,056	79,226,307					17.193	79,226,307		79,226,307	79,226,307	-		1.51%
35.4	Mampostería de 0.30 m para regularización muro de piedra	Metros cuadrados				21.0	221,944	4,660,824					21	4,660,824		4,660,824	4,660,824	-		0.09%
36	Instalación de Alumbrado para la PTA	Unidad				2	1,945,350	3,890,700					2	3,890,700		3,890,700	3,890,700	-		0.07%
	Precio Total				5,234,779,712			6,216,082,820		46,586,011		-407,672,423		1,342,389,520	0	981,303,108	1,388,975,532	-407,672,424		18.75%

Ing. Marcial Manuel López Cano
Representante Legal Sociedad Constructora Chaco S.A.

Ítems del llamado PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA con ID: 388769

LOTE NRO.: 1

FABRICACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN SAN BERNARDINO, Contrate Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

PLANILLA DE ECONOMIAS Y DEMASIAS

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad a más	Demasías	Cantidad a menos	Economías	Cantidad Rubros Nuevos	Rubros Nuevos	Redondeo del Contrato	Variación	Mas (Demasías y Rubros Nuevos)	Menos	% respecto al Item	% respecto al Contrato
1	Fabricación de Planta de tratamiento de agua compacta de 100m3/h	Unidad	1	2,818,700,828	2,818,700,828	1	2,818,700,828	2,818,700,828											0.00%	0.00%
1.1	Fabricación de escalera y plataforma	Unidad de Medida Global			-	1	126,800,000	126,800,000				-	1	126,800,000		126,800,000	126,800,000			2.42%
2	Transporte de planta	Kilometros	50	548,540	27,427,000	50	548,540	27,427,000											0.00%	0.00%
3	Movilización	Unidad Medida Global	1	148,766,536	148,766,536	1	148,766,536	148,766,536											0.00%	0.00%
4	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	180	9,612	1,730,160	180	9,612	1,730,160											0.00%	0.00%
5	Limpieza de terreno	Metros cuadrados	180	22,616	4,070,880	180	22,616	4,070,880											0.00%	0.00%
6	Relleno y nivelación de terreno	Metros cuadrados	540	33,297	17,980,380	540	33,297	17,980,380											0.00%	0.00%
7	Hormigón pobre para bases	Metros cúbicos	12.60	1,424,659	17,950,703	7.956	1,424,659	11,334,587			4.644	-6,616,116				-6,616,116		-6,616,116	-36.86%	-0.13%
8	Platea de Hormigón armado	Metros cúbicos	54	2,969,095	160,331,130	37.6912	2,969,095	111,908,753			16.3088	-48,422,377				-48,422,377		-48,422,377	-30.20%	-0.93%
9	Vigas de Hormigón armado	Metros cúbicos	12.87	2,969,095	38,212,253	9.4	2,969,095	27,909,493			3.47	-10,302,759			-1	-10,302,760		-10,302,760	-26.96%	-0.20%
10	Canal de desagüe	Metro lineal	120	274,540	32,944,800	9	274,540	2,470,860			111	-30,473,940				-30,473,940		-30,473,940	-92.50%	-0.58%
10.1	Tubería de desague PVC 300 mm	Metro lineal				36	540,000	19,440,000					36	19,440,000		19,440,000	19,440,000			0.37%
10.2	Registro de Mampostería de 1.00x1.00x1.50 m c/ tapa metálica, al final del canal	Unidad				1	2,888,637	2,888,637					1	2,888,637		2,888,637	2,888,637			0.06%
10.3	Registro de Mampostería de 1.00x1.00x0.70 m c/ tapa, para desvío de cañería de desagüe	Unidad				1	1,325,629	1,325,629					1	1,325,629		1,325,629	1,325,629			0.03%
10.4	Prolongación en Acero Carbono, para desagues	Metro lineal				16.5	1,236,364	20,400,006					17	20,400,006		20,400,006	20,400,006			0.39%
10.5	Tubería en Acero Carbono de desague para unión con el canal	Metro lineal				7.7	2,597,404	20,000,010					8	20,000,010		20,000,010	20,000,010			0.38%
11	Provisión de electrobombas de captación de agua cruda, impulsión de agua tratada y lavado de filtros, y accesorios																			
11.1	Captación de agua cruda (120 m3/h 30 mca)	Unidad	2	98,273,683	196,547,366	2	98,273,683	196,547,366											0.00%	0.00%
11.2	Impulsión de agua tratada (150 m3/h 83 mca)	Unidad	1	129,155,400	129,155,400	1	129,155,400	129,155,400											0.00%	0.00%
11.3	Provisión de bomba para agua cruda, para reserva (250 m3/h 25 mca)	Unidad	1	128,123,164	128,123,164	1	128,123,164	128,123,164											0.00%	0.00%
12	Instalación y puesta en marcha de planta	Unidad	1	51,657,804	51,657,804	1	51,657,804	51,657,804											0.00%	0.00%
13	Provisión de bomba agitador, dosificadora de producto químico con tablero de control	Unidad Medida Global	1	151,279,408	151,279,408	1	151,279,408	151,279,408											0.00%	0.00%
13.1	Provisión de agitador, dosificador de producto químico con tablero de control para carbón activado	Unidad Medida Global				1	76,980,000	76,980,000					1	76,980,000		76,980,000	76,980,000			1.47%
13.2	Obras para instalación dosificadores, agitadores y tanques (Sala de Química)																			
13.2.1	Cimiento de Piedra Bruta Colocada	Metros cúbicos				10.933125	597,333	6,530,716					10.93	6,530,716		6,530,716	6,530,716			0.12%
13.2.2	Contrapiso de cascostes e = 0.07 cm	Metros cuadrados				18.34	60,468	1,108,946					18.34	1,108,946		1,108,946	1,108,946			0.02%
13.2.3	Piso de Hormigón e = 0.08 cm	Metros cuadrados				18.34	244,962	4,492,603					18.34	4,492,603		4,492,603	4,492,603			0.09%
13.2.4	Mampostería ladrillo común 0.15 m	Metros cuadrados				40.00	134,529	5,381,160					40.00	5,381,160		5,381,160	5,381,160			0.10%
13.2.5	Aislación horizontal 0.15 m	Metro lineal				17.15	62,106	1,065,118					17.15	1,065,118		1,065,118	1,065,118			0.02%
13.2.6	Puerta Metálica de 2.00 x 2.10 m	Unidad				1.00	5,505,717	5,505,717					1.00	5,505,717		5,505,717	5,505,717			0.11%
13.2.7	Revoque de paredes interior	Metros cuadrados				40.00	74,656	2,986,240					40.00	2,986,240		2,986,240	2,986,240			0.06%
13.2.8	Revoque de paredes exterior	Metros cuadrados				40.00	82,770	3,310,800					40.00	3,310,800		3,310,800	3,310,800			0.06%
13.2.9	Pintura de pared a la cal	Metros cuadrados				80.00	21,403	1,712,240					80.00	1,712,240		1,712,240	1,712,240			0.03%
13.2.10	Registro 40x40x70 cm	Unidad				2.00	504,222	1,008,444					2.00	1,008,444		1,008,444	1,008,444			0.02%
13.2.11	Aislación vertical con panderete	Metros cuadrados				7.00	192,550	1,347,850					7.00	1,347,850		1,347,850	1,347,850			0.03%
13.2.12	Canaletas de piso para desague de sala	Metro lineal				10.55	171,577	1,810,137					10.55	1,810,137		1,810,137	1,810,137			0.03%
13.2.13	Balancines de 0.80x1.00 con vidrio	Unidad				4.00	697,178	2,788,712					4.00	2,788,712		2,788,712	2,788,712			0.05%
13.2.14	Pintura de aberturas con esmalte sintético	Metros cuadrados				14.80	55,139	816,057					14.80	816,057		816,057	816,057			0.02%
13.2.15	Dados de Hormigón de 0.80 m x 0.40 x 0.40 m	Metros cúbicos				0.256	3,090,956	791,285					0.256	791,285		791,285	791,285			0.02%
13.2.16	Alimentación de agua en 1"	Unidad Medida Global				1.00	3,139,852	3,139,852					1.00	3,139,852		3,139,852	3,139,852			0.06%
13.2.17	Instalación Eléctrica (Iluminación y tomas)	Unidad Medida Global				1.00	3,263,637	3,263,637					1.00	3,263,637		3,263,637	3,263,637			0.06%
13.2.18	Provisión de Tanque de fibra de vidrio de 1000 lts.	Unidad				1.00	1,210,440	1,210,440					1.00	1,210,440		1,210,440	1,210,440			0.02%
14	Instalaciones de Baja Tensión	Unidad Medida Global	1	78,061,079	78,061,079	1	78,061,079	78,061,079											0.00%	0.00%
15	Instalación de Banco de Capacitores	Unidad Medida Global	1	179,636,544	179,636,544	1	179,636,544	179,636,544											0.00%	0.00%
16	Provisión de tablero eléctrico para bomba de agua	Unidad Medida Global	1	195,577,955	195,577,955	1	195,577,955	195,577,955											0.00%	0.00%
17	Provisión e instalación de generador de 300 KVA, con tablero de transferencia automática.	Unidad Medida Global	1	362,573,309	362,573,309	1	362,573,309	362,573,309											0.00%	0.00%
18	Provisión de tuberías flexibles 150 mm	Metro lineal	30	1,727,863	51,835,890	20	1,727,863	34,557,260			10.0	-17,278,630				-17,278,630		-17,278,630	-33.33%	-0.33%
18.1	Provisión de tuberías flexibles 200 mm	Metro lineal				10	2,768,040	27,680,400					10	27,680,400		27,680,400	27,680,400			0.53%
19	Pontón flotante	Unidad Medida Global	1	226,700,055	226,700,055	0	226,700,055				1.0	-226,700,055				-226,700,055		-226,700,055	-100.00%	-4.33%

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal

45

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN 06-04-2022 SECRETARIA

Asunción, 28 de marzo de 2022
ACTA Nº 1524/22
Resolución N° 8

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO OTORGAR LA HOMOLOGACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ACEPTADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO; GERENCIA TÉCNICA - Y LA FISCALIZACION EJERCIDA POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2020 - "PROVISION E PLANTAS POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA" - ID N° 388.769 CONTRATO N° 10/2021. »

VISTA:

La Comunicación Interna GT N° 28/2022 de fecha 04 de febrero del 2022, emitida por la Gerencia Técnica, por intermedio de la cual se remiten los antecedentes a las prórrogas autorizadas y asentadas en el Libro de Obras por la mencionada Gerencia en calidad de Administrador del Contrato, a fin de Homologar la autorización de la misma con la debida Resolución de este Directorio Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, por la Comunicación Interna citada con anterioridad, la Gerencia Técnica, remite los antecedentes de las prórrogas otorgada a la Empresa Sociedad Constructora Chaco, adjudicada a través del Contrato N° 10/2021 , del llamado de referencia.

Que, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se visualiza los documentos respaldatorios que acreditan la prórroga por: lluvias y sus consecuencias en el periodo comprendido entre los meses de septiembre/2021, octubre/2021 y noviembre/2021. Se adjuntan igualmente, las planillas de registro de precipitación diaria emitido por el Departamento de Servicios Meteorológicos e Hidrológicos para el Público, dependiente de la DINAC y las copias de lo asentado en el libro de obra en el periodo comprendido de la prórroga solicitada, obrantes en el expediente de referencia.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

04

Asunción, 28 de marzo de 2022
ACTA Nº 1524/22
Resolución N° 8

Que, las prórrogas fueron admitidas por: Lluvia se otorgan 20 días del plazo de ejecución de la obra, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 4 de diciembre del 2021 y 10 días del plazo de ejecución de la obra, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 14 de diciembre del 2021 .

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 97° del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su apartado pertinente expresa cuanto sigue: *"Prórroga: Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas."*

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 en su Capítulo XIII - Artículo 61° inc. "i", dispone igualmente cuanto sigue: "***Prórroga:*** *el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante* ***a través de un acto administrativo de la autoridad competente****";* en concordancia con lo previsto en el Pliego Estándar de Obras - Condiciones Generales del Contrato, que expresa en su apartado pertinente: 25. Inclemencias climáticas. (...) 25.3 Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días Condiciones Generales del Contrato 29 Construcción de Obras durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió a través de la Comunicación Interna AJ N° 84 del 25 de enero del año 2022, que en su apartado conclusivo expresa cuanto sigue: *"En relación a la derivación a la máxima autoridad institucional, a fin de reconocer el plazo de prórroga, esta Asesoría no tiene objeciones al respecto en vista a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 5695/2019, citado en el documento que propicia este dictamen."*

Ing. E. Chase Acosta

Abg. Adrian E. Gómez Bogado

05

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 28 de marzo de 2022
ACTA Nº 1524/22
Resolución N° 8

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Autorizar al Presidente del Directorio de la ESSAP S.A., la HOMOLOGACIÓN de la Prórroga de Plazo de Ejecución, aceptada por el Administrador de Contrato, por un total de treinta (30) días, a través de las Notas, GT N° 150/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, y GT N° 001/2022 de fecha, 04 de enero de 2022; firmada por el Gerente, Ing. Carlos Ramírez, encargado de la Gerencia Técnica y la Fiscalización ejercida por la Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 35/2020 - "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA" ID N° 388.769 - contrato N° 10/2021.

2°) Encomendar a la Gerencia Técnica la notificación de la presente Resolución a la Contratista.

3°) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, la gestión pertinente para la publicación de la Homologación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py Asunción - Paraguay

Asunción, 12 de abril de 2022
ACTA Nº 1528/22
Resolución N° 9

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO OTORGAR LA HOMOLOGACIÓN DE LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ACEPTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; GERENCIA TÉCNICA - Y LA FISCALIZACION EJERCIDA POR LA UNIDAD DE FISCALIZACION Y SUPERVISION DE OBRAS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2020 "PROVISION DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO y NANAWA" ID N° 388.769 Contrato N° 10/2021.»

VISTA:

La Comunicación Interna GT N° 71/2022 de fecha 08 de marzo de 2022, emitida por la Gerencia Técnica, por intermedio de la cual se remiten los antecedentes a la prórroga autorizada y asentada en el Libro de Obras por la mencionada Gerencia en calidad de Administrador del Contrato, a fin de Homologar la autorización de la misma con la debida Resolución de este Directorio Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, por la Comunicación Interna citada con anterioridad, la Gerencia Técnica, remite los antecedentes de la prórroga otorgada a la Empresa Sociedad Constructora Chaco, adjudicada a través del Contrato N° 10/2021, del llamado de referencia.

Que, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se visualiza los documentos respaldatorios que acreditan la prórroga por: falta de stock de provisión de materiales (accesorios) y sus consecuencias. Se adjuntan igualmente, las copias de lo asentado en el libro de obra en el periodo comprendido de la prórroga solicitada, obrantes en el expediente de referencia.

Que, las prórrogas fueron admitidas por: falta de stock de provisión de materiales (accesorios) y sus consecuencias se otorgan 58 días del plazo de ejecución de la obra, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 10 de febrero del 2.022.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO

06

Asunción, 12 de abril de 2022
ACTA Nº 1528/22
Resolución N° 9

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 97° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su apartado pertinente expresa cuanto sigue: *"Prórroga. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computaran dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas".*

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 en su Capítulo XIII - Artículo 71° inc. "i", dispone igualmente cuanto sigue: **Prórroga**: el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió a través de la Comunicación Interna A.J N° 318 del 7 de marzo del año 2022, que en su apartado conclusivo expresa cuanto sigue: en atención a este análisis, no se tiene reparos legales en caso de que la prorroga reúna los requisitos establecidos en las normativas que rigen esta relación contractual, debiendo en consecuencia el Administrador del Contrato, acompañar todos los documentos originales respaldatorios que acrediten la procedencia del pedido de prorroga y el cumplimiento de los requisitos normativos, y remitir estos documentos a la máxima autoridad de la institución para su homologación correspondiente.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Adrian José Gómez Borja
Secretario del Directorio

07

Asunción, 12 de abril de 2022
ACTA Nº 1528/22
Resolución N° 9

1°) Autorizar al Presidente del Directorio de la ESSAP S.A. la Homologación de la Prórroga de Plazo de Ejecución aceptada por el Administrador de Contrato, por un total de 58 días, a través de la Nota de fecha, 24 de febrero de 2022, firmadas por el Gerente, Ing. Carlos Ramírez, encargado de la Gerencia Técnica, y la fiscalización ejercida por la Unidad de Fiscalización y Supervisión de obras en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 35/2020 - "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA" - ID N° 388.769 — CONTRATO N° 10/2021.

2°) Encomendar a la Gerencia Técnica la notificación de la presente Resolución a la Contratista.

3°) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, la gestión pertinente para la publicación de la Homologación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adriana Gómez Bogado
Secretaria del Directorio
ESSAP S.A.

08

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 5 de abril de 2022
ACTA Nº 1525/22
Resolución N° 3

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO OTORGAR LA HOMOLOGACIÓN DE LA PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN ACEPTADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO; GERENCIA TÉCNICA - Y LA FISCALIZACION EJERCIDA POR LA UNIDAD DE FISCALIZACION Y SUPERVISION DE OBRAS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO 35/2020 - "PROVISION DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO y NANAWA" ID N° 388.769 - Contrato N° 10/2021.»

VISTA:

La Comunicación Interna GT N°-29/2022 de fecha 04 de febrero de 2022, emitida por la Gerencia Técnica, por intermedio de la cual se remiten los antecedentes a la prórroga autorizada y asentadas en el Libro de Obras por la mencionada Gerencia, en calidad de Administrador del Contrato, a fin de Homologar la autorización de la misma con la debida Resolución de este Directorio Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, por la Comunicación Interna citada con anterioridad, la Gerencia Técnica, remite los antecedentes de la prórroga otorgada a la Empresa Sociedad Constructora Chaco, adjudicada a través del Contrato Nº 10/2021, del llamado de referencia.

Que, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se visualiza los documentos respaldatorios que acreditan la prórroga por: indefinición del lugar de implantación de la Planta Potabilizadora Compacta, por cambios de proyecto, por lluvias y sus consecuencias en el periodo comprendido entre los los meses de junio/2020 y agosto/2021. Se adjuntan igualmente, las planillas de registro de precipitación diaria emitido por el Departamento de Servicios Meteorológicos e Hidrológicos para el Público, dependiente de la DINAC y las copias de lo asentado en el libro de obra en el periodo comprendido de la prórroga solicitada, obrantes en el expediente de referencia.

Ing. Patricio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

A la vista

09

Asunción, 5 de abril de 2022
ACTA Nº 1525/22
Resolución N° 3

Que, las prórrogas fueron admitidas por: Indefinición del lugar de implantación, se otorgan 42 días del plazo de ejecución de la obra, por lluvia se otorgan 13 días del plazo de ejecución de la obra, por cambios de proyecto se otorgan 56 días del plazo de ejecución de la obra, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 14 de noviembre del 2021.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 97° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su apartado pertinente expresa cuanto sigue: *"**Prórroga:** Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas".*

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 en su Capítulo XIII - Artículo 61° inc. "i", dispone igualmente cuanto sigue: ***Prórroga:** el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente"*, en concordancia con lo previsto en el Pliego Estándar de Obras - Condiciones Generales del Contrato, que expresa en su apartado pertinente: 25. Inclemencias climáticas. (...) 25.3 Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisara la duración, que será igual al número de días Condiciones Generales del Contrato 29, Construcción de obras durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió a través de la Comunicación Interna AJ N° 131 del 2 de febrero del año 2022, que en su apartado conclusivo expresa cuanto sigue: *"Con relación a la solicitud de que las prórrogas sean reconocidas por la Máxima Autoridad Institucional, por medio de Resolución Administrativa, esta Asesoría no tiene objeciones al respecto en vista a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 5695/2019, citado en el documento que propicia el presente dictamen".*

Ing. Natalicio E. Chaparro
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

10

Asunción, 5 de abril de 2022
ACTA Nº 1525/22
Resolución N° 3

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Autorizar al Presidente del Directorio de la ESSAP S.A., la HOMOLOGACIÓN de la Prórroga de Plazo de Ejecución, aceptada por el Administrador de Contrato, por un total de ciento once (111) días, a través de la Comunicación Interna, GT N° 435/2021, de fecha 25 de octubre de 2021; firmada por el Gerente, Ing. Carlos Ramírez, encargado de la Gerencia Técnica y la Fiscalización ejercida por la Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 35/2020 - "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA" ID N° 388.769 - contrato N° 10/2021.

2°) Encomendar a la Gerencia Técnica la notificación de la presente Resolución a la Contratista.

3°) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, la gestión pertinente para la publicación de la Homologación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

11